

**LIC. RODRIGO ARNAUD BELLO**, Director General del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, con fundamento en los artículos 12, 16, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 12 Fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 6 Fracción I, 7, 12 Fracción III y 15 Fracción IX de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece en su artículo 20, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo económico para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Que uno de los Ejes establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 es un “Oaxaca Productivo e Innovador”, el cual en su objetivo 4.5 establece el Impulso a la economía y Zonas Económicas Especiales y, específicamente en la estrategia 1.1 Impulso a la competitividad y la productividad; lo que responde a la necesidad de fomento desde la administración pública hacia la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) y la cultura emprendedora, ya que estas constituyen un importante motor de desarrollo del país por su alto impacto en la generación de empleos y en la producción nacional.

Que el emprendimiento y la consolidación de las MIPYMES constituyen parte importante en el desarrollo económico nacional, por el estímulo a una cultura emprendedora y empresarial que promueva la creación de nuevas empresas y consolidación de MIPYMES, con lo que se fortalece una solución real e inmediata del desempleo.

Que en el Estado se requiere incentivar el crecimiento económico mediante el fomento a la productividad e innovación en los emprendedores, así como fortalecer a las MIPYMES, en todos los sectores de producción o prestación de servicios en sectores estratégicos, que impulsen el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en la entidad, así como la consolidación de una economía innovadora y dinámica, por lo que decidió operar el Programa de Apoyo a Emprendedores para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que el artículo 74 de Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020 el cual señala que *donde se destinen recursos para Programas sociales entre otros, deberán emitir reglas de operación.*

Que, con la finalidad de instrumentar, ejecutar y coordinar la política estatal de apoyo incluyente a emprendedoras, emprendedores y a las MIPYMES; el 15 de octubre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad (IODEM).

Que el IOEMC es un organismo público descentralizado sectorizado de la Secretaría de Economía, que tiene por objeto, entre otros, el implementar estrategias y líneas de acción de vanguardia para impulsar la política estatal en materia de apoyo a los emprendedores, así como a las MIPYMES, propiciando su formación, innovación, competitividad, productividad, crecimiento, consolidación y su proyección en los mercados nacional e internacional, para contribuir al desarrollo económico y bienestar social.

Que dentro de las atribuciones con las que cuenta el IOEMC están las de diseñar, formular, desarrollar y ejecutar las políticas, estrategias, programas, acciones de fomento a la cultura emprendedora; así como coordinar los sistemas de incubación y aceleración de empresas existentes en el Estado, fomentando una eficiente vinculación con los emprendedores y MIPYMES con la finalidad de lograr proyectos de negocios viables y competitivos, por lo que decidió operar el Programa de Apoyo a Emprendedores para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que corresponde al Director General del IOEMC formular y presentar ante el Consejo de Administración las propuestas de reglas de operación del programa competencia del Instituto para su aprobación.

Que la Secretaría de Economía es la Dependencia Coordinadora del Sector en el Estado y una de sus facultades es la de establecer las políticas de desarrollo en materia económica, por lo que se presentaron a su consideración las Reglas de Operación del presente Programa, mismas que fueron validadas mediante el oficio SE/SCYAI/118/2020 emitido por la Secretaría de Economía.

Que en la Tercera sesión extraordinaria del Consejo de IOEMC de fecha 31 de agosto de 2020 se dio visto bueno y se autorizó la publicación las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Emprendedores para el ejercicio fiscal 2020 por unanimidad de votos. Derivado de lo anterior, por acuerdo del Consejo de Administración se dan a conocer las

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDEDORES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

### **1. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1.** Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo son de orden público e interés social y están orientadas a coadyuvar en el desarrollo económico del Estado de Oaxaca.

La aplicación del presente Acuerdo se hará bajo el estricto respeto de las garantías individuales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

Son sujetos de este Acuerdo las personas físicas y morales que cuenten con una Micro, Pequeña o Mediana Empresa o un proyecto de emprendimiento empresarial, siempre y cuando sus actividades sean lícitas y operen de acuerdo con la normatividad que les aplique.

### **2. OBJETIVOS.**

**2.1.** El objetivo general del PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDEDORES (PAEM 2020) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 es:

Contribuir al desarrollo económico del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el impulso de emprendimientos sólidos, así como aumentar la competitividad en las Micro y Pequeñas Empresas (MIYPES) de las ocho regiones del Estado, mediante acciones que favorezcan el acceso a la capacitación y consultoría especializada; así como su impulso comercial; propiciando su formación, innovación, competitividad, productividad, crecimiento, consolidación y su proyección en los mercados nacionales e internacionales, según sea el caso.

## 2.2. Son objetivos específicos del PAEM 2020:

- a) Facilitar el acceso de emprendedores y MIYPES a subsidios para el desarrollo de sus proyectos productivos.
- b) Fortalecer las capacidades humanas, tecnológicas, productivas y comerciales de los emprendedores, emprendedoras y MIYPES del Estado.
- c) Facilitar el acceso de las MIYPES del Estado a nuevos mercados.
- d) Impulsar el desarrollo de ideas e iniciativas emprendedoras que deriven en proyectos con propuesta de valor.

## 3. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

El PAEM 2020 impacta directamente en el eje IV Oaxaca Productivo e Innovador, punto 4.5. IMPULSO A LA ECONOMÍA Y ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

Objetivo 1: Impulsar el desarrollo económico del estado mediante el incremento de la productividad y competitividad, así como con la atracción de inversiones, principalmente en los sectores económicos estratégicos.

Estrategia 1.1: Aumentar la productividad de los sectores estratégicos de Oaxaca.

Líneas de acción:

- Vincular los sectores económicos para generar esquemas colaborativos.
- Desarrollar un capital humano competitivo.
- Fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPYMES e impulsar a emprendedores oaxaqueños.
- Fomentar la cultura emprendedora y consolidar el ecosistema emprendedor a través de la capacitación especializada y la incubación de empresas, por medio de la coordinación entre el gobierno, empresas, universidades, centros de investigación y con la sociedad.

Estrategia 1.2:

Incrementar la competitividad del estado vinculándola con la demanda del sector productivo.

Líneas de acción:

- Impulsar la incorporación de estándares y normas de calidad en los procesos de producción de las unidades económicas.

## 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las Reglas de Operación se entiende por:

- I. **ACTA ENTREGA RECEPCIÓN:** Documento en el que se plasman los derechos y obligaciones que adquiere el BENEFICIARIO al momento de recibir el APOYO por parte del IODEMC.



- II. **APOYO:** Asignación de recursos estatales previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020 como subsidios que el IODEMC otorga a los BENEFICIARIOS para fomentar el desarrollo de actividades económicas prioritarias de interés general, en los términos que se establecen en las REGLAS DE OPERACIÓN y en las CONVOCATORIAS específicas que se emitan.
- III. **BENEFICIARIO:** Los emprendedores y las MIYPES, que forman parte de la población objetivo de las REGLAS DE OPERACIÓN y que resulten seleccionados para la asignación de APOYOS por el COMITÉ EVALUADOR en el FALLO correspondiente.
- IV. **COBERTURA- ESTATAL:** Las ocho regiones del Estado de Oaxaca.
- V. **COMITÉ DE LA CONTRALORÍA SOCIAL:** Forma de organización ciudadana elegida por la Contraloría Social de manera democrática en la Asamblea Comunitaria para vigilar, dar seguimiento, verificar y evaluar las obras, programas, proyectos y acciones ejecutados con recursos públicos de los tres órdenes de gobierno.
- VI. **COMITÉ EVALUADOR:** Órgano colegiado constituido por los servidores públicos y representantes del sector empresarial para la evaluación y SELECCIÓN de BENEFICIARIOS de todas las CONVOCATORIAS que emita el IODEMC del PAEM 2020, de conformidad con lo establecido con el numeral 8 de las presentes Reglas.
- VII. **CONSOLIDACIÓN:** Acciones efectuadas para mejorar la productividad y competitividad de las MIPYMES a través del fortalecimiento de sus capacidades administrativas, financieras, de producción, de comercialización, de innovación y desarrollo tecnológico, entre otras, para mantener y aumentar su rentabilidad y participación en los mercados.
- VIII. **CONSULTORÍA:** Servicios brindados por empresas legalmente constituidas inscritas en la RED DE ALIADOS y/o RED OAXAQUEÑA DE INCUBADORAS, para la asistencia en la generación del desarrollo y consolidación de MIYPES, que constituyen una forma de APOYO a los solicitantes de las CONVOCATORIAS que con base en las REGLAS DE OPERACIÓN se emitan.
- IX. **CONTRALORÍA:** Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- X. **CONVENIO:** El acuerdo establecido entre el IODEMC y los BENEFICIARIOS para la entrega de los apoyos del PAEM 2020.
- XI. **CONVOCATORIA:** Invitación pública que emite el IODEMC para participar en la presentación de proyectos para la obtención de APOYOS, donde se establecen las características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir los participantes.
- XII. **DATOS PERSONALES.-** Toda la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física y/o moral, identificada o identificable entre otra relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, o a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físico mental y las preferencias sexuales.
- XIII. **DERECHOS ARCO:** Conjunto de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que garantizan al ciudadano el poder de control de sus datos personales.
- XIV. **EMPRENDEDOR (ES):** Mujeres y hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o consolidar una MIYPES a partir de una idea emprendedora o innovadora.
- XV. **EMPRENDEDOR EN FASE DE DESARROLLO:** EMPRENDEDOR que tiene integrado su plan de negocios y cumple con la legislación mexicana aplicable, se encuentra integrando su cartera de clientes y comienza a colocar los productos y/o servicios en el mercado de forma

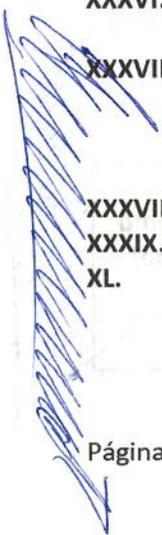
- sostenida. Realiza nuevas inversiones en su proyecto, ya sea con financiamiento propio o con una mezcla de recursos (internos y externos).
- XVI. EMPRENDEDOR EXPERIMENTAL:** EMPRENDEDOR que tiene una idea de negocios que se encuentra en fase de prueba, prepara y aplica los recursos (económicos y/o en especie) necesarios para realizar su proyecto, está construyendo su modelo de negocios buscando integrar aspectos que lo diferencien de la competencia, comienza a destinar recursos generalmente propios para financiar su idea.
  - XVII. EVALUACIÓN NORMATIVA:** Procedimiento mediante el cual se evalúa el cumplimiento de cada proyecto con la documentación formal que se establece en las REGLAS DE OPERACIÓN y que se darán a conocer en las CONVOCATORIAS específicas a los SOLICITANTES.
  - XVIII. EVALUACIÓN TÉCNICA:** Procedimiento mediante el cual se evalúan las características técnicas de cada proyecto, así como su estructura financiera y el potencial de negocio de cada uno de los proyectos presentados para recibir APOYOS.
  - XIX. FALLO:** Resolución que emita el COMITÉ EVALUADOR en el que se seleccionan a los BENEFICIARIOS del PAEM 2020, de acuerdo con las modalidades de APOYO, el cual será irrecurrible.
  - XX. INFORMACIÓN PÚBLICA:** Información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, conforme a las disposiciones legales en la materia.
  - XXI. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO:** Información que los sujetos obligados deben tener a disposición del público para su consulta en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
  - XXII. IODEM:** Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad.
  - XXIII. LINEAMIENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN:** Lineamientos generales para el Monitoreo y Evaluación de los programas estatales del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
  - XXIV. MECÁNICA OPERATIVA:** Métodos y procedimientos que se llevan a cabo de una manera lógica y sistemática para el desarrollo del PAEM 2020.
  - XXV. MIDE:** Es una metodología en forma de ruta ascendente donde un emprendedor escala niveles para consolidar sus objetivos empresariales; promoviendo el desarrollo de habilidades, soporte documental, trámites e innovación necesarios para la formalización y profesionalización de un proyecto empresarial.
  - XXVI. MIPYMES:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, de acuerdo con los criterios establecidos en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas:
  - XXVII. MIYPES:** Micro y Pequeñas empresas de acuerdo con la estratificación presentada en la definición de MIPYMES.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6



Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

- XXVIII. NIVEL DE EMPRENDIMIENTO:** Situación actual de desarrollo de habilidades del emprendedor y de su proyecto de acuerdo al MIDE.
- XXIX. OSFEO:** Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- XXX. PADRÓN DE BENEFICIARIOS:** Es la relación oficial que constituye el medio de registro, control y difusión, donde se inscriben, validan y publican los datos de las personas físicas y morales que hayan sido beneficiados por el PAEM 2020.
- XXXI. PAEM 2020:** Programa de Apoyo a Emprendedores para el Ejercicio Fiscal 2020.
- XXXII. PITCH:** Presentación verbal con un tiempo máximo de 2.5 minutos que se realiza para explicar un proyecto o idea de negocio que se presenta ante una INCUBADORA de negocios o grupo de inversionistas.
- XXXIII. POBLACIÓN OBJETIVO:** Son los emprendedores y las MIYPES cuyo domicilio legal se encuentre en el Estado de Oaxaca.
- XXXIV. PROYECTO(S):** Conjunto de actividades integrales, coordinadas y presupuestadas que se realizan con el objetivo de producir bienes o realizar servicios para atender necesidades y/o resolver problemáticas en un entorno favorable.
- XXXV. QUEJAS:** Manifestación de hechos presuntamente irregulares realizada por los BENEFICIARIOS del PAEM 2020 sobre la aplicación o ejecución de los RECURSOS PÚBLICOS que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles o penales ante la autoridad competente.
- XXXVI. RECURSOS PÚBLICOS:** Aquellos que provengan del Estado y que se utilicen para la ejecución del PAEM 2020 otorgados por el IODEMC.
- XXXVII. RED DE ALIADOS:** Padrón del IODEMC, en el que se encuentran registradas personas físicas y morales legalmente constituidas en el Estado de Oaxaca, cuyas actividades principales u objeto social están relacionados a la prestación de servicios de acompañamiento a los emprendedores y MIYPES.
- XXXVIII. REGLAS DE OPERACIÓN:** Reglas de Operación del PAEM 2020.
- XXXIX. SEFIN:** Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
- XL. SELECCIÓN:** Procedimiento mediante el cual el COMITÉ EVALUADOR determina, con base en los resultados de la EVALUACIÓN NORMATIVA y TÉCNICA a los BENEFICIARIOS de cada CONVOCATORIA.



- XLI. **SOLICITUD DE APOYO:** Formato electrónico de presentación de proyectos para solicitar los APOYOS previstos en las REGLAS DE OPERACIÓN, el cual estará disponible en el SISTEMA DE SOLICITUDES IODEMC
- XLII. **SISTEMA DE SOLICITUDES IODEMC:** Página electrónica [www.oaxaca.gob.mx/iodemc/solicituddeapoyo](http://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/solicituddeapoyo), a través de la cual se realizan las SOLICITUDES DE APOYO de los programas del IODEMC.
- XLIII. **SOLICITANTE:** Persona física o moral comprendida en la POBLACIÓN OBJETIVO que presenta SOLICITUD DE APOYO en cualquiera de las CONVOCATORIAS.
- XLIV. **TIPO DE CONVOCATORIA:** Clasificación de las modalidades de elegibilidad para dar cumplimiento a los objetivos de las REGLAS DE OPERACIÓN.

## 5. Lineamientos

### 5.1. Cobertura

El PAEM 2020 tendrá COBERTURA ESTATAL.

### 5.2. Población objetivo

Personas físicas mayores de 18 años considerados como Emprendedores y las personas físicas y morales consideradas como MIYPES con domicilio legal en el Estado de Oaxaca.

### 5.3. De las CONVOCATORIAS

#### 5.3.1. Tipo de CONVOCATORIAS

Los APOYOS previstos en el PAEM 2020 son subsidios a la inversión empresarial y serán otorgados a través de CONVOCATORIAS públicas, las cuales estarán vigentes en los términos y condiciones que se establecen en el Anexo A de las REGLAS DE OPERACIÓN, las cuales podrán ser de dos tipos:

- a) **Orden de prelación de las solicitudes:** Modalidad por la cual el APOYO se otorga a los SOLICITANTES que cumplan con la EVALUACIÓN NORMATIVA y superen la SELECCIÓN hasta agotar el recurso de la bolsa establecida en la CONVOCATORIA respectiva, considerando el orden cronológico de ingreso de las solicitudes de APOYO.
- b) **Ponderable:** Modalidad por la cual el APOYO se otorga a las solicitudes que cumplan con la EVALUACIÓN NORMATIVA y obtengan mayor puntuación en la EVALUACIÓN TÉCNICA realizada por el COMITÉ EVALUADOR y superen la SELECCIÓN, hasta agotar el recurso de la bolsa establecida en la CONVOCATORIA, sin importar el orden cronológico de ingreso de las solicitudes de APOYO.

#### 5.3.2. De los elementos de las CONVOCATORIAS

Para el cumplimiento de los objetivos del PAEM 2020 el IODEMC emite las CONVOCATORIAS específicas para atender cada tipo de APOYO en el Anexo A de las REGLAS DE OPERACIÓN.

Las CONVOCATORIAS que emite el IODEMC, deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- I. POBLACIÓN OBJETIVO a la que está dirigida;
- II. Objetivo general;
- III. Objetivo específico;
- IV. Tipo de CONVOCATORIA;
- V. COBERTURA;
- VI. Vigencia;
- VII. Monto global;
- VIII. Rubros, montos y porcentajes máximos de APOYO;
- IX. Requisitos de elegibilidad;
- X. Criterios normativos y requisitos;
- XI. Mecanismo de evaluación;
- XII. Proceso de SELECCIÓN de BENEFICIARIOS;
- XIII. Proceso de entrega del APOYO;
- XIV. Metas mínimas;
- XV. Documentación comprobatoria de la ejecución del PROYECTO;
- XVI. Mecanismo de recepción de la SOLICITUD DE APOYO
- XVII. Contacto de atención.

Las CONVOCATORIAS que se emitan en el marco del PAEM 2020 serán difundidas a través de la página oficial <https://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/> y los medios que establezca el IODEMC. Las solicitudes serán recibidas de forma electrónica a través del SISTEMA DE SOLICITUDES IODEMC.

Respecto de los APOYOS, cada CONVOCATORIA deberá establecer los montos y porcentajes máximos.

Los APOYOS del PAEM 2020 en su caso, serán complementados con la aportación de recursos del sector privado en la proporción y monto que se establezca en la CONVOCATORIA respectiva.

### 5.3.3. De la Vigencia de las CONVOCATORIAS

Las CONVOCATORIAS estarán vigentes el número de días que se establezcan en su publicación; sin embargo, en el caso de las CONVOCATORIAS de *orden de prelación de las solicitudes* el plazo podrá reducirse, cuando el valor de las solicitudes ingresadas exceda el monto de la bolsa establecida en la CONVOCATORIA, en este caso concreto se emitirá una alerta del cierre de CONVOCATORIA en la página oficial <https://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/> con el cual se dará por concluido el registro de la misma.

### 5.4. Modalidades de CONVOCATORIAS

Para el cumplimiento de los objetivos de las REGLAS DE OPERACIÓN, el IODEMC emitirá las siguientes CONVOCATORIAS:

CONVOCATORIA	TIPO DE CONVOCATORIA	DIRIGIDO A
--------------	----------------------	------------

1. Consultoría a Emprendedores y Empresas	Orden de Prelación de las Solicitudes	EMPRENDEDORES, personas físicas con actividad empresarial y morales estratificadas como MIYPES con domicilio comprobable en el Estado de Oaxaca que busquen fortalecer su actividad empresarial.
2. Premio Emprendedor Universitario	Ponderable	Personas físicas de entre 18 y 29 años que se encuentren cursando algún programa de estudios de nivel superior, o bien personas con máximo dos años de haber egresado de alguno de los programas de estudio superiores mencionados que busquen materializar un proyecto empresarial y/o consolidar una iniciativa en marcha.

Los APOYOS del PAEM 2020 se entregarán directamente a los BENEFICIARIOS en términos de las REGLAS DE OPERACIÓN, de forma personal e intransferible por medio de cheque nominativo no negociable o transferencia bancaria y de conformidad con los requisitos que se determinen en las CONVOCATORIAS contenidas en el ANEXO A de las REGLAS DE OPERACIÓN.

#### 5.5. Requisitos de elegibilidad

Los requisitos y obligaciones establecidas en las REGLAS DE OPERACIÓN, la CONVOCATORIA específica correspondiente y las disposiciones que de manera formal emita el IODEMC, además de:

- a) Ser EMPRENDEDOR o MIYPES cuyo domicilio legal se encuentre en el Estado de Oaxaca.
- b) Que el APOYO recibido se destine a la ejecución de un proyecto dentro del Estado de Oaxaca.
- c) Presentar SOLICITUD DE APOYO exclusivamente a través del SISTEMA DE SOLICITUDES IODEMC; de acuerdo con los formatos que integran el Anexo B de las REGLAS DE OPERACIÓN. La recepción se llevará a cabo exclusivamente dentro del término que se establezca en las CONVOCATORIAS que al efecto se publiquen.
- d) Declarar bajo protesta de decir verdad, mediante el SISTEMA DE SOLICITUDES IODEMC; que el APOYO otorgado se utilizará para emprender una empresa o fortalecer una ya existente.
- e) Declarar bajo protesta de decir verdad, mediante el SISTEMA DE SOLICITUDES IODEMC; que no ha recibido un APOYO para el mismo fin por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal en el ejercicio fiscal 2019 y/o 2020; o del PAEM 2019.
- f) Estar dispuestos a compartir sus experiencias e informar de los resultados del APOYO recibido.
- g) No haber presentado SOLICITUD DE APOYO para otra CONVOCATORIA.
- h) Las demás que señale el IODEMC.

Así mismo, se considera requisito por parte del SOLICITANTE no permitir la gestión de terceros o representantes de los grupos y organizaciones en general.

#### 5.6. Procedimiento de SELECCIÓN de BENEFICIARIOS

El IODEM establecerá y validará el procedimiento de SELECCIÓN de BENEFICIARIOS con la finalidad fomentar el desarrollo de actividades económicas prioritarias de interés general, así como el de no otorgar los APOYOS a BENEFICIARIOS de otros programas del Gobierno Federal, Estatal o Municipal similares o de la misma naturaleza.

Las etapas que comprenderá el procedimiento de SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS son las siguientes:

1. Publicación de las CONVOCATORIAS.
2. Recepción de solicitudes.
3. Dictaminación
  - a) EVALUACIÓN NORMATIVA.
  - b) EVALUACIÓN TÉCNICA
4. SELECCIÓN y FALLO.
5. Publicación de BENEFICIARIOS.
6. Entrega de APOYOS.

**5.6.1. De la Publicación de las Convocatorias**

El IODEM será el competente para publicar las REGLAS DE OPERACIÓN, así como de sus respectivas CONVOCATORIAS, con la finalidad de llegar a las ocho regiones del Estado, para cumplir con ello con los objetivos del PAEM 2020; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, las REGLAS DE OPERACIÓN serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Adicionalmente, la difusión de las CONVOCATORIAS se realizará a través de la página de internet oficial del IODEM <https://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/>, y se encontrarán a disposición de manera impresa en las instalaciones del IODEM sita en calle Antequera número 300, Col. Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**5.6.2. De la Recepción de Solicitudes**

La recepción de SOLICITUDES DE APOYO estará a cargo del IODEM, y con el propósito de contribuir a la agilidad, eficiencia, transparencia y seguimiento a las medidas decretadas por la contingencia sanitaria a causa del virus SARS-COV2 (Covid-19), la presentación de las SOLICITUDES DE APOYO, así como las notificaciones a los proyectos que fueron aprobados o rechazados, se realizarán exclusivamente a través del SISTEMA DE SOLICITUDES IODEM. La recepción se llevará a cabo exclusivamente dentro del término que se establezca en las CONVOCATORIAS que al efecto se publiquen.

El IODEM integrará expedientes físicos y digitales que estarán bajo su custodia y resguardo de cada SOLICITANTE con la SOLICITUD DE APOYO y la documentación de respaldo y complementaria. En el caso de resultar BENEFICIARIO también se integrará la documentación de seguimiento.

**5.6.3. De la Dictaminación**

El COMITÉ EVALUADOR seleccionará a los BENEFICIARIOS, mediante un proceso de revisión y análisis de la documentación e información bajo los criterios de evaluación estipulados en las CONVOCATORIAS respectivas y en las REGLAS DE OPERACIÓN.

La evaluación de las solicitudes será **NORMATIVA** y **TÉCNICA**.

#### **5.6.3.1. De la EVALUACIÓN NORMATIVA**

La **EVALUACIÓN NORMATIVA** consistirá en verificar el cumplimiento de cada PROYECTO con la documentación formal que se establece en las REGLAS DE OPERACIÓN y que se darán a conocer en las CONVOCATORIAS específicas a los SOLICITANTES. La **EVALUACIÓN NORMATIVA** no otorga una calificación numérica, sólo arroja un resultado final para el proyecto: aprobado o rechazado.

En caso de detectarse que un mismo SOLICITANTE ingresó más de una SOLICITUD de APOYO, el COMITÉ EVALUADOR podrá acordar dar trámite a la primera SOLICITUD que haya ingresado.

Cuando una solicitud sea rechazada en la **EVALUACIÓN NORMATIVA**, no podrá continuar en el proceso y será descartada. El SOLICITANTE será informado por el medio de comunicación que haya establecido en su solicitud de dicha situación.

Si la solicitud acredita la **EVALUACIÓN NORMATIVA**, será enviada a la evaluación que corresponda, o en su caso directamente a la etapa de **SELECCIÓN** del COMITÉ EVALUADOR, dependiendo de lo que establezca la CONVOCATORIA respectiva.

Cuando así se especifique en la CONVOCATORIA respectiva, las solicitudes que hayan aprobado la **EVALUACIÓN NORMATIVA** serán sometidas a la **EVALUACIÓN TÉCNICA**.

#### **5.6.3.2. De la EVALUACIÓN TÉCNICA**

La **EVALUACIÓN TÉCNICA** solo se realizará tratándose de CONVOCATORIAS tipo ponderable, una vez que las solicitudes de APOYO hayan superado la etapa de **EVALUACIÓN NORMATIVA**; y se referirá a las características técnicas de cada PROYECTO, así como su estructura financiera y el potencial de negocio de cada uno de los proyectos presentados para recibir APOYOS.

Esta evaluación se realizará a través del método paramétrico, que se refiere a una calificación asignada a través de un cálculo que pondera cada integrante del COMITÉ EVALUADOR y que determina la congruencia, pertinencia, utilidad, rentabilidad, impacto social y beneficios de cada PROYECTO, para demostrar su viabilidad técnica, financiera y de negocios.

La **EVALUACIÓN TÉCNICA** otorga una calificación numérica, que permite jerarquizar las solicitudes de acuerdo con su calificación obtenida.

#### **5.6.4. De la SELECCIÓN y FALLO**

La **SELECCIÓN** se realizará con base en los resultados de la **EVALUACIÓN NORMATIVA** y **TÉCNICA** a los BENEFICIARIOS de cada CONVOCATORIA. El **FALLO** se emitirá en sesión de COMITÉ EVALUADOR a más tardar en la fecha señalada en la CONVOCATORIA.

### 5.6.5. De la Publicación de BENEFICIARIOS

La Publicación de BENEFICIARIOS se realizará dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión del FALLO en el portal oficial del IODEMC, así como por medio de notificación a los SOLICITANTES por el medio que hayan establecido en su SOLICITUD.

### 5.6.6. De la Entrega de APOYOS

La Entrega de APOYOS se realizará dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que el BENEFICIARIO suscribirá el CONVENIO correspondiente, en términos del Anexo C de estas REGLAS DE OPERACIÓN, y que haya cumplido con los requisitos solicitados para la entrega del APOYO enunciados en dicho CONVENIO.

Los BENEFICIARIOS deberán cumplir con los requisitos para la entrega del recurso en un plazo no mayor a 12 días hábiles contados a partir de la notificación de que resultó BENEFICIARIO. De no cumplir con esta disposición, el IODEMC podrá prevenir a los interesados por el medio que hayan establecido en su solicitud por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro de los cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se perderá el carácter de BENEFICIARIO, debiendo notificársele por los medios que haya establecido en su solicitud e informar al COMITÉ EVALUADOR.

Una vez que el BENEFICIARIO haya recibido el APOYO correspondiente contará con un plazo de 5 días hábiles para iniciar la ejecución de este.

## 6. Derechos y Obligaciones de los BENEFICIARIOS.

### a) Los BENEFICIARIOS tendrán los siguientes derechos:

- Recibir los APOYOS descritos en las REGLAS DE OPERACIÓN;
- Adquirir sin intervención de los servidores públicos del IODEMC ni de ninguna otra dependencia, el bien o servicio necesario para la ejecución de su PROYECTO, con el proveedor que libremente elija y que en caso de aplicar en su CONVOCATORIA se encuentre registrado en la RED OAXAQUEÑA DE ALIADOS del IODEMC;
- Interponer las QUEJAS y denuncias que correspondan en términos de lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca;
- Recibir de las y los servidores públicos del IODEMC, un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa, política o cualquier otra causa que implique discriminación, y/o violación a los derechos fundamentales garantizados en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Desistirse por escrito a su SOLICITUD DE APOYO en cualquiera de sus etapas, previo a la firma del convenio.
- Manifiestar su consentimiento y dar su autorización para el uso de sus DATOS PERSONALES, en el marco de las disposiciones legales sobre protección de DATOS PERSONALES en posesión de particulares y de los sujetos obligados;
- Los derechos establecidos específicamente en las REGLAS DE OPERACIÓN;

- Los demás establecidos en la legislación aplicable.
- Una vez siendo SELECCIONADO como BENEFICIARIO, deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles el pago correspondiente

**b) Los BENEFICIARIOS tendrán las siguientes obligaciones, mismas que deberán cumplirse en tiempo y forma desde el momento en que se reciba el APOYO y se suscriba el acta de entrega respectiva:**

- Entregar la información y/o documentación que les sea solicitada por el IODEMC;
- Manifiestar por escrito su aprobación para la publicación de sus DATOS BÁSICOS PERSONALES en el PADRON DE BENEFICIARIOS, requisito indispensable para el otorgamiento de los APOYOS;
- Aplicar los APOYOS para los fines señalados en la CONVOCATORIA respectiva y conservar los documentos comprobatorios en los términos de la legislación aplicable;
- Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del APOYO, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información y cualquier otro mecanismo que busque el mismo fin por parte del IODEMC o instancias de vigilancia como la CONTRALORÍA o de cualquier otra autoridad competente, con el objeto de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; en su caso, se hará constar en acta circunstanciada.
- En su caso, devolver en un plazo no mayor a diez días hábiles los depósitos bancarios otorgados por el IODEMC que se hayan efectuado por error en la cuenta del BENEFICIARIO, así como los que no le correspondan o los que excedan el APOYO al que tiene derecho, una vez notificado por escrito por el IODEMC, a fin de evitar el inicio de las acciones legales correspondientes por parte del IODEMC con el objeto de efectuar judicial o extrajudicialmente el reintegro del recurso ministrado por error.

## 7. Incumplimiento y sanciones

Se considerarán causas de incumplimiento por parte del BENEFICIARIO el no atender en tiempo y forma las obligaciones señaladas en el apartado *Derechos y Obligaciones de los BENEFICIARIOS* de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN y las CONVOCATORIAS respectivas, así como las siguientes causas:

- Incumplir con aquellas condiciones que dieron origen a su elección como BENEFICIARIO;
- Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento de otorgamiento y seguimiento de APOYOS;
- Incumplir con cualquier otra obligación o deber jurídico previstos en las REGLAS OPERACIÓN o la legislación aplicable.

El IODEMC requerirá al BENEFICIARIO por el medio que haya establecido en su solicitud, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación, subsane las omisiones o irregularidades advertidas en el proceso de seguimiento y verificación.

En caso de que el BENEFICIARIO persista en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en las REGLAS DE OPERACIÓN o la CONVOCATORIA respectiva, mediante resolución del COMITÉ EVALUADOR será cancelado el APOYO y requerida la devolución del mismo, y aplicadas las sanciones correspondientes, conforme a lo siguiente:

- El BENEFICIARIO quedará obligado al reintegro del APOYO recibido, y deberá reintegrar dichos recursos a favor de la SEFIN, incluyendo los rendimientos financieros que se hubiesen obtenido, en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación.
- Se realizará la inscripción correspondiente en el PADRÓN DE BENEFICIARIOS, debiendo indicar, en su caso, la suspensión de hasta por un año al BENEFICIARIO de participar o recibir APOYOS en los Programas del Sector Economía del Gobierno del Estado.

Lo anterior, sin perjuicio de la ejecución por parte del IODEM de las acciones legales que procedan.

## 8. COMITÉ EVALUADOR

Es el Órgano colegiado constituido por los servidores públicos, representantes del sector empresarial y la academia para la evaluación y SELECCIÓN de BENEFICIARIOS de todas las CONVOCATORIAS que emita el IODEM del PAEM 2020.

El COMITÉ EVALUADOR se integrará de la siguiente manera:

**Presidente**, el Titular del IODEM, con voz y voto:

**Vocales**, con voz y voto:

- Por un Representante de la Secretaría de Economía;
- Por un Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana, Centro Empresarial de Oaxaca S.P., y
- Por un Representante de una Universidad Pública.
- Por un Representante de una Universidad Privada.

**Secretario Técnico**, el titular del área administrativa del IODEM, con voz, sin voto.

Por cada integrante propietario del COMITÉ EVALUADOR habrá un suplente, que será designado mediante el oficio respectivo que expida el integrante propietario dirigido al Presidente del COMITÉ EVALUADOR. El cargo de suplente será indelegable.

Los integrantes del COMITÉ EVALUADOR con voto deberán contar con un perfil profesional en áreas económico-administrativas.

Como invitados los servidores públicos, que, a juicio de los integrantes del COMITÉ EVALUADOR, se requiera su intervención por considerarla necesaria para aclarar aspectos técnicos relacionados con los asuntos a tratar.

**El COMITÉ EVALUADOR, sesionará conforme a las siguientes disposiciones:**

- Sesionará en forma Ordinaria, por lo menos una vez cada tres meses, y de acuerdo con las necesidades de EVALUACIÓN y SELECCIÓN de BENEFICIARIOS requeridas para el ejercicio de sus funciones, y en forma extraordinaria cuantas veces se requiera para cumplir con los fines del PAEM 2020 descrito en las REGLAS DE OPERACIÓN, y podrá sesionar hasta el cierre del ejercicio del PAEM 2020.
- El Secretario Técnico convocará a las sesiones ordinarias y extraordinarias. La convocatoria a sesiones y el orden del día deberán entregarse a los miembros del COMITÉ EVALUADOR con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, si se trata de sesión ordinaria, y de un día hábil, si se trata de sesión extraordinaria.
- Los expedientes físicos y digitales de cada SOLICITANTE serán puestos a disposición del COMITÉ EVALUADOR mientras transcurra la sesión.
- Para la validez de los acuerdos del COMITÉ EVALUADOR, se requerirá el quórum de asistencia de la mitad más uno de los integrantes con derecho a voz y voto, debiendo encontrarse entre ellos el presidente, y la votación aprobatoria será por mayoría de los miembros presentes en la sesión del COMITÉ EVALUADOR. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.
- El Secretario Técnico elaborará el acta de la sesión correspondiente, la cual firmarán los asistentes.

**9. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

La integración, actualización y control del PADRÓN DE BENEFICIARIOS es atribución del IODEMC, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, así como otras disposiciones que formen parte de la Política de Transparencia Gubernamental, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Gobierno del Estado de Oaxaca.

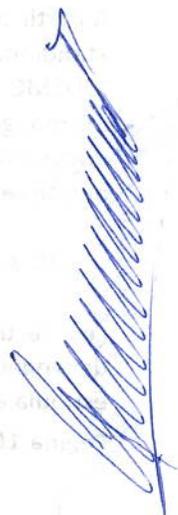
El PADRÓN DE BENEFICIARIOS deberá contener como mínimo los siguientes DATOS PERSONALES BASICOS:

- I. Nombre completo
- II. RFC;
- III. CURP;
- IV. Monto del beneficio recibido;
- V. Identificación de la región;
- VI. Localidad;
- VII. Municipio, y
- VIII. Fecha en que se otorgó el APOYO.

Así como cualquier modificación en su carácter de BENEFICIARIO.

**9.1. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS ARCO**

**a) Registro de los sistemas de DATOS PERSONALES.**



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 9, 11 y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, el titular del IODEMC designará al encargado del PADRÓN DE BENEFICIARIOS, quien será responsable del tratamiento que reciba la información personal y socioeconómica que se encuentre almacenada en el PADRÓN DE BENEFICIARIOS; así mismo tendrá la facultad de decidir cuál será la finalidad, contenido y uso que se le darán a los sistemas de DATOS PERSONALES que obren en poder del IODEMC, de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados los DATOS PERSONALES, y la forma en que podrán ejercer los DERECHOS ARCO, se podrá consultar el AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL en: <https://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/aviso-de-privacidad/>

**b) Solicitudes de los DERECHOS ARCO**

El IODEMC será el encargado de recibir y tramitar las solicitudes de los DERECHOS ARCO que presenten los titulares de los DATOS PERSONALES relacionados con el PAEM 2020 por medios físicos en las instalaciones del IODEMC o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

**10. Programación del gasto y distribución de los recursos**

**10.1. Metas físicas y programación presupuestal**

En el Ejercicio Fiscal 2020 está previsto un monto global de hasta \$660,000.00 (Seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para ser distribuidos en 63 APOYOS de acuerdo con lo siguiente:

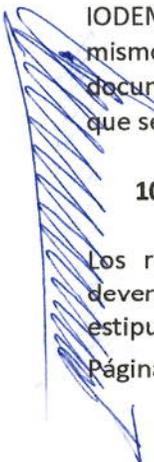
CONVOCATORIA	Número de APOYOS	MONTO
1.Consultoría a Emprendedores y Empresas	60	\$600,000.00
2. Premio Emprendedor Universitario	3	\$60,000.00

**10.2. Avance físico-financiero y cierre del ejercicio**

A partir de la publicación de las REGLAS DE OPERACIÓN y hasta el cierre del ejercicio fiscal 2020, atendiendo a lo establecido en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el IODEMC deberá generar los informes mensuales de avance físico-financiero de los recursos; así mismo, generará el informe de Cierre del programa a más tardar el 31 de marzo de 2021. Dichos documentos serán entregados a la SEFIN durante los primeros 10 días hábiles inmediatos al mes que se reporta, y dentro del tercer mes del año 2021, respectivamente.

**10.3. Recursos no devengados**

Los recursos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, que no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2020, se deberán reintegrar a la SEFIN en los términos que estipula el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020



**11. Supervisión**

El IODEMC establecerá estrategias y/o procedimientos para llevar a cabo las acciones de seguimiento y control a los BENEFICIARIOS que hayan sido favorecidos por el PAEM 2020 a través de los APOYOS, con el fin de que sean empleados correctamente, de acuerdo con las metas y objetivos contenidos en las REGLAS DE OPERACIÓN.

Dichas acciones se aplicarán también a través de un monitoreo de los APOYOS entregados, mediante visitas de inspección realizadas aleatoriamente a la población atendida, dejando constancia a través de un acta circunstanciada.

**12. Instancia de control y vigilancia**

Es responsabilidad de la CONTRALORÍA realizar los procedimientos de control y vigilancia de la correcta ejecución de los recursos del PAEM 2020, y coordinar las acciones de transparencia y fomento de la participación social. Los Comités de Contraloría Social acreditados por la CONTRALORÍA realizarán la vigilancia, seguimiento, verificación y evaluación del PAEM 2020.

Es responsabilidad de la OSFE fiscalizar a través de la Cuenta Pública del Estado la correcta aplicación de los recursos del PAEM 2020, verificando que éstos se hayan ejercido de acuerdo con las REGLAS DE OPERACIÓN y con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020.

**13. Transparencia y difusión de la información**

**13.1. Transparencia**

De conformidad con el Artículo 9, fracciones XV, XIX, y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el IODEMC, deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa en la Ventanilla Única de Acceso a la Información, disponible en [www.infopublica.oaxaca.gob.mx](http://www.infopublica.oaxaca.gob.mx). Asimismo, cualquier otra información que pueda ser de utilidad para cualquier persona para obtener beneficios específicos que le permita resolver un problema social en concreto, y permita explotar la información para fines académicos, científicos y estadísticos.

La Unidad de Transparencia del IODEMC será responsable de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, las cuales deberá turnar a las áreas administrativas que manejen la información relativa al programa, para que sean contestadas en tiempo y forma.

**13.2. Solicitudes de información**

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia del IODEMC, por los medios: personal, escrito, telefónico, o correo electrónico, con los siguientes datos de contacto:

- Nombre del responsable de la Unidad de Transparencia: Mtra. DIANA DIAZ CRUZ.
- Domicilio: calle ANTEQUERA #300, colonia Jalatlaco, ciudad OAXACA DE JUÁREZ, municipio o delegación OAXACA DE JUÁREZ, C.P. 68080, en la entidad de OAXACA, país MÉXICO.
- Correo electrónico: [transparencia.iodemc@gmail.com](mailto:transparencia.iodemc@gmail.com)
- Número telefónico: 9512062428

Otro dato de contacto: [juridico.iodemc@gmail.com](mailto:juridico.iodemc@gmail.com)

### 13.3. Protección de Datos Personales

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 9, 11 y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, el titular del IODEM designará al encargado del PADRÓN DE BENEFICIARIOS, quien será responsable del tratamiento que reciba la información personal y socioeconómica que se encuentre almacenada en el PADRÓN DE BENEFICIARIOS; así mismo tendrá la facultad de decidir cuál será la finalidad, contenido y uso que se le darán a los sistemas de DATOS PERSONALES que obren en poder del IODEM, de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

Para conocer más información sobre los términos y condiciones en que serán tratados los DATOS PERSONALES, y la forma en que podrán ejercer los DERECHOS ARCO, se podrá consultar el AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL en: <https://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/aviso-de-privacidad/>

### 13.4. Solicitudes de los DERECHOS ARCO

El IODEM será el encargado de recibir y tramitar las solicitudes de los DERECHOS ARCO que presenten los titulares de los DATOS PERSONALES relacionados con el programa por medios físicos en las instalaciones del IODEM o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

### 14. Quejas, denuncias y sugerencias

Las inconformidades, QUEJAS o denuncias respecto de la operación del Programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores públicos responsables del mismo podrán ser presentadas por los BENEFICIARIOS y por la ciudadanía en general en la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría al correo electrónico [quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx](mailto:quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx) o al número telefónico (01 951) 5015000 extensión 10476, en internet [www.contraloria.oaxaca.gob.mx](http://www.contraloria.oaxaca.gob.mx) y personalmente en el departamento de investigación de QUEJAS y Denuncias e Investigación de la Secretaría de la Contraloría en Ciudad Administrativa, edificio 3, nivel 3, carretera internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

### 15. Comunicación social y difusión

El IODEM será el encargado de realizar la promoción y difusión del PAEM 2020, informando sobre las acciones institucionales programadas y los resultados obtenidos, así como cualquier información de utilidad social para los BENEFICIARIOS y la ciudadanía en general.

Podrán participar en los trabajos de difusión del PAEM 2020, otras instancias y/o dependencias del ejecutivo estatal conforme a lo establecido en los convenios que para tal efecto celebre el IODEM.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, en la documentación oficial relativa al PAEM 2020 y la difusión de la misma, deberá incluirse el escudo estatal y la siguiente leyenda: *"Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

La difusión de las presentes Reglas de Operación es responsabilidad del IODEMC y deberá ejecutarse de forma gratuita, queda estrictamente prohibido que funcionarios del IODEMC o alguna persona ajena a ese Instituto realice cobros por cualquier concepto igual o semejante a explicación de reglas de operación, convocatorias o gestión de trámites relativos al PAEM 2020.

#### **16. Acciones de Blindaje Electoral**

La difusión de las presentes Reglas de Operación es responsabilidad del IODEMC y deberá ejecutarse de forma gratuita, queda estrictamente prohibido que funcionarios del IODEMC o alguna persona ajena a ese Instituto realice cobros por cualquier concepto igual o semejante a explicación de reglas de operación, convocatorias o gestión de trámites relativos al Programa. En la operación y ejecución de los recursos del PAEM 2020, se deberán observar y atender las medidas que en materia electoral se emitan, para impedir que el PAEM 2020 sea utilizado con fines político-electorales en los procesos federales, estatales y municipales.

Así mismo se deberá informar a los servidores públicos que operan el PAEM 2020, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían en caso de incumplir las disposiciones normativas en materia electoral.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, en la documentación oficial relativa al Programa y la difusión de la misma, deberá incluirse el escudo estatal y la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

#### **17. De la Equidad De Género**

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los APOYOS señalados en las REGLAS DE OPERACIÓN será en igualdad de oportunidades; por lo que la condición de ser hombre o mujer no representará restricción alguna para la participación y elegibilidad de los APOYOS.

#### **18. Quejas y denuncias**

Las inconformidades, QUEJAS o denuncias respecto de la operación del PAEM 2020 o algún otro aspecto relacionado con los servidores públicos responsables del mismo podrán ser presentadas por los BENEFICIARIOS y por la ciudadanía en general en la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría al correo electrónico [quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx](mailto:quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx) o al número telefónico (01 951) 5015000 extensión 10476, en internet [www.contraloria.oaxaca.gob.mx](http://www.contraloria.oaxaca.gob.mx) y personalmente en el departamento de investigación de QUEJAS y Denuncias e Investigación de la Secretaría de la Contraloría en Ciudad Administrativa, edificio 3, nivel 3, carretera internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

#### **19. De lo no Previsto**

Lo no previsto en las REGLAS DE OPERACIÓN será resuelto por el COMITÉ EVALUADOR y su decisión será irrecurrible.

**TRANSITORIOS**

ÚNICO. Las REGLAS DE OPERACIÓN entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

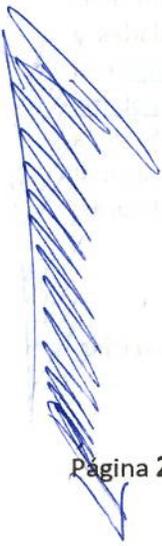
Oaxaca de Juárez, Oax., 01 de septiembre 2020.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y DE LA  
COMPETITIVIDAD**

LIC. RODRIGO ARNAUD BELLO



2016-2022  
Instituto Oaxaqueño del  
Emprendedor y de la  
Competitividad



**ANEXO A  
CONVOCATORIAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA 1 "CONSULTORÍA A EMPRENDEDORES Y EMPRESAS" DEL PROGRAMA  
DE APOYO A EMPRENDEDORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO  
DEL EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD**

El Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad (IODEMC), con fundamento en los numerales 5.3 de las REGLAS DE OPERACIÓN del PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDEDORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

**CONVOCA A:**

**I. Población objetivo a la que está dirigida**

EMPRENDEDORES, personas físicas con actividad empresarial y morales estratificadas como Micro y Pequeñas empresas (MIYPES) con domicilio comprobable en el Estado de Oaxaca que busquen fortalecer su actividad empresarial.

**II. Objetivo general**

Contribuir a la reactivación económica y fortalecimiento de proyectos y empresas competitivas del Estado a través del APOYO para ser aplicado en servicios de consultoría especializada brindados por las empresas que integran la RED DE ALIADOS del IODEMC.

**III. Objetivo específico**

Apoyar a EMPRENDEDORES, personas físicas con actividad empresarial y MIYPES con la reactivación económica de sus proyectos y empresas a través del pago de servicios de CONSULTORÍA especializada que permitan contribuir a la mejora de la operación y resolver requerimientos específicos para el desarrollo práctico de su actividad empresarial, en las siguientes modalidades:

<b>Modalidades</b>
a) Asesoría contable y financiera
b) Diseño
c) Pruebas de laboratorio de productos
d) Asesoría de procesos administrativos.
e) Servicios digitales
f) Comercialización/mercadotecnia

**IV. Tipo de CONVOCATORIA**

Orden de prelación de las SOLICITUDES.

**V. Cobertura**

Estatal

**VI. Vigencia**

La CONVOCATORIA estará vigente del 14 de septiembre al 04 de octubre del 2020.

**VII. Monto Global**

Hasta \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N)

**VIII. Rubros, Montos y Porcentajes Máximos de APOYO**

APOYO a los EMPRENDEDORES, personas físicas con actividad empresarial y MIYPES para la contratación de servicios profesionales específicos que permitan contribuir a la reactivación económica de sus empresas.

Servicios	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de APOYO
a) Asesoría contable y financiera	\$10,000.00	100 % del monto del proyecto
b) Diseño	\$10,000.00	100 % del monto del proyecto
c) Pruebas de laboratorio de productos	\$10,000.00	100 % del monto del proyecto
d) Asesoría de procesos administrativos.	\$10,000.00	100 % del monto del proyecto
e) Servicios digitales	\$10,000.00	100 % del monto del proyecto
f) Comercialización/mercadotecnia	\$10,000.00	100 % del monto del proyecto

En todo caso, el monto del APOYO será hasta por el "Porcentaje máximo de APOYO" sin rebasar el "monto máximo de APOYO".

**IX. Requisitos de Elegibilidad**

Dirigido a los emprendedores y las emprendedoras que cuentan con una empresa puesta en marcha y buscan fortalecerla mediante servicios profesionales específicos que permitan contribuir a la mejora de su operación.

1. Personas físicas mayores de 18 años o personas morales legalmente constituidas, consideradas como Micro y Pequeñas empresas de conformidad con el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
2. Contar con domicilio comprobable en el Estado de Oaxaca.
3. Que el PROYECTO se ejecute en el Estado de Oaxaca.
4. No haber sido beneficiado previamente con un APOYO para el mismo fin por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal, estatal o municipal en el ejercicio fiscal 2019 y/o 2020 o del mismo Programa de Apoyo a Emprendedores, Ejercicio Fiscal 2020 del IODEM.

#### X. Criterios Normativos y Requisitos

Presentar la SOLICITUD DE APOYO en forma electrónica a través del SISTEMA DE SOLICITUDES IODEM, disponible en el portal [www.oaxaca.gob.mx/iodemc/solicituddeapoyo](http://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/solicituddeapoyo), cumpliendo con todos los requisitos y anexos que en ella se contemplen, así como manifestar bajo protesta de decir verdad que reconoce como propia y auténtica la información contenida en la solicitud, así como que los documentos anexos a la solicitud son originales o copia debidamente certificada.

#### XI. Mecanismo de evaluación

El mecanismo de evaluación se llevará a cabo por el COMITÉ EVALUADOR de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6.3. De la Dictaminación, de acuerdo con los siguientes criterios:

Aprobar la EVALUACIÓN NORMATIVA y encontrarse dentro de las solicitudes que por orden cronológico alcance el *Monto Global* destinado para esta convocatoria.

#### XII. Proceso de SELECCIÓN de BENEFICIARIOS

1. Recepción de SOLICITUD DE APOYO
2. Dictaminación
  - a) EVALUACIÓN NORMATIVA
3. SELECCIÓN y FALLO de BENEFICIARIOS
4. Publicación de BENEFICIARIOS
5. Entrega de APOYOS

#### XIII. Proceso de entrega del APOYO

1. Publicación de BENEFICIARIOS en la página de internet del IODEM (<https://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/>)
2. Notificación personal a cada BENEFICIARIO por correo electrónico solicitando información para la entrega del APOYO.
3. Envío de la información por parte del BENEFICIARIO para la entrega del APOYO (el plazo de entrega de los apoyos no deberá exceder de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que el BENEFICIARIO entrega la información solicitada).
4. Suscripción de CONVENIO.
5. Entrega del APOYO.

#### XIV. Metas mínimas

Un servicio de consultoría ejecutado por cada BENEFICIARIO.

**XV. Documentación comprobatoria de la ejecución del PROYECTO**

1. Convenio entre el IODEMC y el beneficiado.
2. Comprobante(s) fiscal del proveedor que ampare el monto total del servicio de CONSULTORÍA realizada.
3. Contrato de prestación de servicios, en donde deberán incluir al IODEMC como testigo.
4. Reporte de resultados, evidencia de la CONSULTORÍA como documento entregable o acuse del trámite.
5. Acta entrega recepción.

**XVI. Mecanismo de recepción de la SOLICITUD DE APOYO**

La solicitud de apoyo se recibirá exclusivamente por medios electrónicos, a través del SISTEMA DE SOLICITUDES IODEMC disponible en la página web página electrónica [www.oaxaca.gob.mx/iodemc/solicituddeapoyo](http://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/solicituddeapoyo), debiendo completar todos los campos correspondientes y anexar los documentos digitalizados en formato .pdf; así como aceptar la declaración bajo protesta de decir verdad siguiente: *Manifiesto bajo protesta de decir verdad que reconozco como propia y auténtica la información contenida en la solicitud, así como que los documentos anexos a la solicitud son originales o copia debidamente certificada.*

**Fechas de recepción:** 14 de septiembre al 04 de octubre del 2020

**XVII. Contacto de atención.**

En las Instalaciones del IODEMC, o a través de los siguientes teléfonos y correo electrónico:

- Teléfonos: 951 2062428 y 951 2061089 ext. 102 y 103.
- [convocatorias.iodemc@oaxaca.gob.mx](mailto:convocatorias.iodemc@oaxaca.gob.mx)

**CONVOCATORIA PÚBLICA 2 "PREMIO EMPRENDEDOR UNIVERSITARIO" DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDEDORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD**

El Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad (IODEMC), con fundamento en los numerales 5.3 de las REGLAS DE OPERACIÓN del PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDEDORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

**CONVOCA A:**

**I. Población objetivo a la que está dirigida**

Personas físicas de entre 18 y 29 años que se encuentren cursando algún programa de estudios de nivel superior, o bien personas con máximo dos años de haber egresado de alguno de los programas de estudio superiores mencionados.

**II. Objetivo general**

Fomentar en los jóvenes universitarios la elaboración y puesta en marcha de proyectos innovadores que coadyuven a la resolución de problemáticas existentes en el estado.



**III. Objetivo específico**

- Incentivar económicamente a los proyectos innovadores de los jóvenes universitarios del estado.
- Fomentar la cultura emprendedora en estudiantes y universidades de nivel superior.
- Materializar los proyectos innovadores de jóvenes universitarios del estado.

**IV. Tipo de CONVOCATORIA**

Ponderable

**V. Cobertura**

Estatad

**VI. Vigencia**

La CONVOCATORIA estará vigente del 12 de octubre al 31 de octubre del 2020 hasta las 14:00 hrs.

**VII. Monto global**

\$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) distribuidos la siguiente manera:

Modalidad	APOYO
Primer lugar (1 APOYO)	\$30,000.00
Segundo lugar (1 APOYO)	\$20,000.00
Tercer lugar (1 APOYO)	\$10,000.00

**VIII. Rubros, montos y porcentajes máximos de APOYO**

APOYO para materializar las iniciativas o PROYECTOS de EMPRENDEDORES universitarios para estimular la generación de PROYECTOS innovadores:

Modalidad	Monto del premio por categoría		
	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
ÚNICA	\$30,000.00	\$20,000.00	\$10,000.00

El monto del premio deberá destinarse a rubros como CONSULTORÍA de negocios (administrativa, comercial, de diseño e innovación y financiera, entre otras), CONSULTORÍA legal (constitución, de propiedad intelectual), capacitación especializada que incida directamente en la materialización de la iniciativa o desarrollo del PROYECTO o adquisición de equipamiento requerido para el desarrollo del proyecto, los servicios de cualquier tipo de consultoría deberán ser contratados con algún integrante de la Red de Aliados del IODEMC.

**IX. Requisitos de Elegibilidad**

1. Personas físicas de entre 18 y 29 años que se encuentren cursando algún programa de estudios de nivel superior, o bien personas con máximo dos años de haber egresado de alguno de los programas de estudio superiores mencionados.
2. Contar con domicilio comprobable en el Estado de Oaxaca.
3. Que el PROYECTO se ejecute en el Estado de Oaxaca.
4. No haber sido beneficiado previamente con un APOYO para el mismo fin por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal, estatal o municipal en el ejercicio fiscal 2018 y 2019 o del mismo Programa de Apoyo a Emprendedores, Ejercicio Fiscal 2020 del IODEMC.

**X. Criterios Normativos y Requisitos**

1. Presentar la SOLICITUD DE APOYO en forma electrónica a través del SISTEMA DE SOLICITUDES IODEMC, disponible en el portal [www.oaxaca.gob.mx/iodemc/solicituddeapoyo](http://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/solicituddeapoyo), cumpliendo con todos los requisitos y anexos que en ella se contemplen, así como manifestar bajo protesta de decir verdad que reconoce como propia y auténtica la información contenida en la solicitud, así como que los documentos anexos a la solicitud son originales o copia debidamente certificada.
2. Presentar Carta de Postulación en hoja membretada al Premio Emprendedor Universitario firmada por parte del titular del área académica o afín de la institución educativa que representa. (No puede ser la misma persona que postula al estudiante) (Descarga formato en: [www.iodemc.oaxaca.gob.mx](http://www.iodemc.oaxaca.gob.mx)).

**XI. Mecanismo de evaluación**

El mecanismo de evaluación se llevará a cabo por el COMITÉ EVALUADOR de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6.3. De la Dictaminación, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios Técnicos y de Evaluación	Puntos
a) Propuesta de emprendimiento	50
b) Desarrollo y argumentación de la propuesta de emprendimiento (por escrito y a través del formato PITCH)	30
c) Impactos esperados	20

**XII. Proceso de SELECCIÓN de BENEFICIARIOS**

1. Publicación de las CONVOCATORIAS.
2. Recepción de solicitudes.
3. Dictaminación
  - a) EVALUACIÓN NORMATIVA.
  - b) EVALUACIÓN TÉCNICA
4. SELECCIÓN y FALLO.
5. Publicación de BENEFICIARIOS.
6. Entrega de APOYOS.

**XIII. Proceso de entrega de APOYOS**

1. Publicación de BENEFICIARIOS en la página de internet del IODEMC ([www.iodemc.oaxaca.gob.mx](http://www.iodemc.oaxaca.gob.mx)).
2. Notificación personal a cada BENEFICIARIO por correo electrónico solicitando información para la entrega de APOYO.
3. El BENEFICIARIO envía información para la entrega del APOYO (el plazo de entrega de los APOYOS no deberá exceder de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que el BENEFICIARIO entrega la información solicitada).
4. Suscripción de ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.
5. El BENEFICIARIO entrega propuesta escrita del uso del premio y cotizaciones correspondientes, misma que será avalada por el área correspondiente del IODEMC la cual, una vez avalada y entregada no podrá ser modificada.
6. Entrega del APOYO.

**XIV. Metas mínimas**

Una propuesta emprendedora universitaria apoyada por cada BENEFICIARIO.

**XV. Documentación comprobatoria de la ejecución del PROYECTO**

1. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN.
2. Comprobantes fiscales que amparen el o los servicio(s) realizados para la materialización de la iniciativa o desarrollo del PROYECTO que coincidan con la propuesta entregada y avalada por el área correspondiente del IODEMC.
3. Reporte de resultados: documento que describa (anexando fotografías) las acciones realizadas, destino del recurso obtenido e impacto logrado.

**XVI. Mecanismo de recepción de la SOLICITUD DE APOYO**

La solicitud de apoyo se recibirá exclusivamente por medios electrónicos, a través del SISTEMA DE SOLICITUDES IODEMC disponible en la página electrónica [www.oaxaca.gob.mx/iodemc/solicituddeapoyo](http://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/solicituddeapoyo), debiendo completar todos los campos correspondientes y anexar los documentos digitalizados en formato .pdf; así como aceptar la declaración bajo protesta de decir verdad siguiente: Manifiesto bajo protesta de decir verdad que reconozco como propia y auténtica la información contenida en la solicitud, así como que los documentos anexos a la solicitud son originales o copia debidamente certificada.

**Fechas de recepción:** 12 de octubre al 31 de octubre del 2020

**XVII. Contacto de atención.**

En las Instalaciones del IODEMC, o a través de los siguientes teléfonos y correo electrónico:

- Teléfonos: 951 2062428 y 951 2061089 ext. 102 y 103.
- [convocatorias.iodemc@oaxaca.gob.mx](mailto:convocatorias.iodemc@oaxaca.gob.mx)

**ANEXO B  
SOLICITUDES DE APOYO**

**CONVOCATORIA PÚBLICA 1  
"CONSULTORÍA A EMPRENDEDORES Y EMPRESAS"  
DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDEDORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL INSTITUTO  
OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD**

<b>No. DE FOLIO:</b> (Uso exclusivo del IODEMC)			
<b>FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO</b>			
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>			
<b>(todos los campos son obligatorios)</b>			
<b>PERSONA FISICA</b>			
<b>Nombre del solicitante:</b>			
<b>CURP a 18 caracteres:</b>			
<b>¿Está registrado en el Registro Federal de Contribuyentes?</b>			
Si <input type="checkbox"/> Ingrese su RFC a 13 caracteres: _____			
NO <input type="checkbox"/>			
<b>Domicilio particular</b>	<b>Calle y número:</b>		<b>Teléfono:</b>
	<b>Colonia:</b>	<b>C.P.:</b>	<b>Celular:</b>
	<b>Municipio:</b>		<b>Correo electrónico:</b>
<b>Favor de Anexar los siguientes documentos de identidad:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Copia de Identificación Oficial con fotografía (en el caso de personas morales del representante legal) Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), Pasaporte vigente o Cédula profesional vigente.) (FORMATO .PDF)</b></li> <li>● <b>Copia de la Constancia de Situación Fiscal no mayor a tres meses. (FORMATO .PDF) *Documento no obligatorio</b></li> <li>● <b>Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses. Deberá coincidir con el domicilio registrado en el formato de SOLICITUD DE APOYO. (FORMATO .PDF)</b></li> </ul>			
<b>PERSONA MORAL</b>			
<b>Razón social:</b>			
<b>RFC: 12 CARACTERES</b>			
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<b>CURP (del representante legal) a 18 caracteres:</b>			
<b>Domicilio legal</b>	<b>Calle y número:</b>		<b>Teléfono:</b>
	<b>Colonia:</b>	<b>C.P.:</b>	<b>Celular:</b>

<b>Municipio:</b>	<b>Correo electrónico:</b> <b>Confirmar correo electrónico:</b>
<p><b>Favor de Anexar los siguientes documentos de identidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante legal) (FORMATO .PDF)</b></li> </ul> <p><b>Documento que acredite la representación legal de la empresa (Acta constitutiva o poder notarial) (FORMATO .PDF)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Copia de la Constancia de Situación Fiscal. (FORMATO .PDF)</b></li> <li>• <b>Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses. Deberá coincidir con el domicilio registrado en esta solicitud. (FORMATO .PDF)</b></li> </ul>	

II. DATOS ESTADÍSTICOS	
<p>Por favor conteste esta información con datos del solicitante, o en caso de persona moral, de su representante legal</p> <p><b>ESTADO CIVIL • Soltero (a) • Casado (a)</b></p> <p><b>ESCOLARIDAD (Selecciona tu último grado de estudios)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> Primaria</li> <li><input type="radio"/> Secundaria</li> <li><input type="radio"/> Bachillerato/Preparatoria</li> <li><input type="radio"/> Carrera técnica</li> <li><input checked="" type="radio"/> Carrera trunca</li> <li><input type="radio"/> Licenciatura</li> <li><input type="radio"/> Maestría</li> <li><input type="radio"/> Doctorado</li> </ul>	

III. RESUMEN DEL PROYECTO	
<p><b>1. Nombre del proyecto/empresa:</b></p>	
<p><b>2. ¿En qué etapa de desarrollo se encuentra?</b></p> <p>a) Idea b) Diseño de producto o servicio c) Validación de producto o servicio d) En operación</p> <p><b>En caso de que ya te encuentres en operación indica la fecha de inicio de operación:</b> _____</p>	

**3. Descripción del proyecto / empresa:**

**4. Tipo de servicio que requieres**

Por favor selecciona máximo dos servicios.

<b>(SI EL SERVICIO QUE DESEAS SOLICITAR NO SE ENCUENTRA EN ESTA RELACIÓN, CONSULTA CON LOS ASESORES DEL IOEMC)</b>		
<b>Asesoría contable y/o financiera</b>	<b>Diseño</b>	<b>Servicios digitales.</b>
1. Determinación de costos 2. Elaboración de estados financieros 3. Análisis de cuentas 4. Elaboración de declaraciones tributarias 4. Control de ingresos/egresos 6. Procesos contables en general 7. Control de inventario 8. Servicios de auditoría 9. Servicios de contabilidad de sueldos y salarios 10. Finanzas corporativas	1. Logotipo 2. Aplicaciones en papelería y publicitarios. 3. Manual de identidad 4. Empaque 5. Embalaje 6. Diseño de producto	1. Desarrollo de página web 2. Pago de dominio 3. Software de gestión 4. Tienda en línea
<b>Pruebas de laboratorio de productos</b>	<b>Asesoría de procesos administrativos</b>	<b>Comercialización / mercadotecnia</b>
1. Tablas nutrimentales 2. Caducidad de productos 3. Pruebas de resistencias 4. Análisis proximal 5. Determinación de vida de anaquel 6. Pruebas de evaluación sensorial	1. Desarrollo organizacional 2. Análisis de puestos 3. Plan de puesta en marcha 4. Manuales (organización, de procedimientos, inducción).	1. Estrategia de clientes 2. Plan de mercadotecnia 3. Investigación de mercado 4. Estrategias de publicidad
<b>Otro</b>		

**5. Señale el mecanismo mediante el cual llegaste a la conclusión del servicio que solicitas.**

**6. ¿Por qué consideras importante tener esta consultoría?**

**7. Describe el impacto a generar en tu proyecto / empresa.**

**8. ¿Tienes identificado al consultor de la RED OAXAQUEÑA DE ALIADOS para que te proporcione la consultoría que requieres?**

No ( ) Sí ( ) ¿Quién? \_\_\_\_\_ Monto de la consultoría: \$ \_\_\_\_\_

**9. ¿Cómo te enteraste del aliado?**

a) Página oficial del IODEMC b) Red social \_\_\_\_\_ c) Recomendación d) Otro \_\_\_\_\_

**10. ANEXOS DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS**

- **Favor de Anexar la cotización por parte de alguna de las empresas pertenecientes a la RED OAXAQUEÑA DE ALIADOS. (FORMATO .PDF)**

**IV. MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

<p>Manifiesto mi interés en participar, además de mencionar que tengo el tiempo suficiente para poder llevar la consultoría requerida. En caso de ser seleccionado me comprometo a realizar el aporte de recursos correspondientes de acuerdo a con la normatividad y lineamientos vigentes establecidos para esta convocatoria. Entiendo que la convocatoria del IODEMC tiene un esquema compartido con el emprendedor para aportar los recursos económicos y llevar a cabo la consultoría requerida. Dicha aportación está establecida en porcentaje en las Reglas de Operación. El apoyo tiene un fin único que es el de pagar el servicio de consultoría en el ámbito requerido con un aliado que pertenezca a la Red Oaxaqueña de Aliados del IODEMC. En caso de no usar o usar indebidamente el recurso económico, me comprometo a reintegrar el recurso en su totalidad en un pago de una sola exhibición al IODEMC en la fecha que me indiquen.</p> <p>Tengo pleno conocimiento acerca de lo que es un proceso y resultado de la consultoría que requiero, además estoy informado que una vez iniciada tendré que concluir la consultoría requerida en el tiempo acordado por el IODEMC y el consultor (o consultoría). En caso contrario seré acreedor a las sanciones correspondientes establecidas en las Reglas de Operación.</p>	<p>MANIFIESTO SI NO</p>
<p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que:</p> <p>No he recibido, ni recibiré un apoyo igual o similar al que sería acreedor en caso de ser seleccionado en la convocatoria 1 Consultoría a Emprendedores y Empresas por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal, estatal o municipal en el ejercicio fiscal 2019 y 2020, o del mismo Programa de Apoyo a Emprendedores (PAEM 2020) del IODEMC.</p> <p>Conozco y acepto los lineamientos, así como la normatividad vigente aplicable a la convocatoria. Estoy enterado que, en caso de hacer uso indebido de los</p>	<p>MANIFIESTO SI NO</p>

recursos estatales seré acreedor a las sanciones correspondientes y al reembolso íntegro del apoyo otorgado en la fecha o periodo que el IODEM me indique.	
Manifiesto bajo protesta de decir verdad, yo como persona física, o en su caso mi representada persona Moral, tiene una cuenta bancaria vigente cuyo titular sea el SOLICITANTE. (FORMATO .PDF)	MANIFIESTO SI NO

**Nombre y firma del solicitante**

**EL SOLICITANTE MANIFIESTA:**

Que reconoce como propia y auténtica la información contenida en la solicitud enviada a través de este medio, asumiendo la responsabilidad por el uso de su nombre y firma asociada a la identificación oficial anexada, por lo que se les atribuye la autoría de la información que se envíe a través del SISTEMA DE SOLICITUDES IODEM. Declara bajo protesta de decir verdad que los documentos anexos a la solicitud son originales o copia debidamente certificada, y conoce que están sujetos al estudio correspondiente que el Instituto realice de conformidad con la normatividad aplicable. Así mismo declara que la presente manifestación la hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables y apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes.

*Los datos personales proporcionados en este formato son de carácter confidencial y protegidos obedeciendo a lo que señala la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP).*

**SOLICITUD DE APOYO CONVOCATORIA PÚBLICA 2 "PREMIO EMPRENDEDOR UNIVERSITARIO" DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDEDORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD**

<b>No. DE FOLIO:</b> (Uso exclusivo del IODEM)			
<b>FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO</b>			
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>			
(todos los campos son obligatorios)			
<b>Nombre del solicitante (EMPRENDEDOR líder del proyecto):</b>			
<b>CURP a 18 caracteres:</b>			
<b>Domicilio particular</b>	<b>Calle y número:</b>		<b>Teléfono:</b>
	<b>Colonia:</b>	<b>C.P.:</b>	<b>Celular:</b>
	<b>Municipio:</b>		<b>Correo electrónico:</b>

**Confirmar correo electrónico:**

**Favor de Anexar los siguientes documentos de identidad:**

- Copia de Identificación Oficial con fotografía. (Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente o Cédula profesional vigente.) (FORMATO .PDF)
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses. Deberá coincidir con el domicilio registrado en esta solicitud. (FORMATO .PDF)
- Carta de postulación al Premio Emprendedor Universitario, signada por el director, jefe académico o afín de la institución educativa de nivel superior. (descarga formato en: [www.iodemc.oaxaca.gob.mx](http://www.iodemc.oaxaca.gob.mx)).

**Si el proyecto es propuesto por un equipo, señala los datos de cada uno de los integrantes (máximo 5 integrantes por equipo incluyendo al líder)**

Nombre	Programa de estudios que está cursando	Universidad
1.		
2.		
3.		
4.		

**II. DATOS ESTADÍSTICOS**

**ESTADO CIVIL •Soltero (a) •Casado (a)**

**ESCOLARIDAD (Selecciona tu último grado de estudios)**

- Primaria
- Secundaria
- Bachillerato/Preparatoria
- Carrera técnica
- Carrera trunca
- Licenciatura
- Maestría
- Doctorado

**III. PROPUESTA DE EMPRENDIMIENTO**

**1. Describe de forma clara y concisa en qué consiste la idea de emprendimiento (máximo 1,000 caracteres):**

Incluye en tu respuesta:

- ¿Cuál es la necesidad/problema que pretendes resolver?
  - ¿A cuántas personas afecta el problema que identificas? Incluye: número de personas, estrato social, rango de edad y fuente de información.
  - ¿Las causas que generan el problema son?
    - ¿De qué manera tus productos y/o servicios ayudan o apoyan directamente al desarrollo de tu comunidad, población o región?
- ¿La consecuencia de no afrontarlo es?

**2. ¿En qué etapa de desarrollo se encuentra?**

- a) Idea
- b) Diseño de producto o servicio
- c) Validación de producto o servicio
- d) En operación

**3. Basado en la pirámide de Maslow, selecciona qué tipo de necesidad se cubrirá con tu emprendimiento y explica ¿por qué?**

Tipo de necesidad	Explica por qué consideras que cubre esa necesidad.
Fisiológica o básica	
Seguridad	
Social	
Autoestima	
Autorrealización	

**IV. PRODUCTO O SERVICIO**

**4. Describe el producto o servicio que involucre tu propuesta (máximo 500 caracteres):**

Incluye en tu respuesta:

- Costo aproximado:
- Precio de venta al público:
- Presentación (gramos, litros, paquete, caja, etc.)
- Modo de comercialización:
- ¿Es con fines de lucro?

**5. Describe la propuesta de valor de tu producto o servicio: ¿qué ventajas o diferenciadores tienes con respecto a la competencia que haría que los clientes prefieran tu propuesta? (máximo 500 caracteres)**

**6. ¿Tu producto o servicio implementa algún tipo de innovación? Explica en que consiste la innovación en tu idea de negocio.**

- Si ya tienes un prototipo o estás experimentando en el mercado, inserta una imagen de tu producto o servicio:

**7. Menciona los principales conceptos de inversión que has detectado son necesarios para poner en marcha tu propuesta: Por ejemplo:**

CONCEPTO	RUBROS	MONTO
Recursos humanos	<i>Incluir todos los rubros</i>	
Materia prima e insumos		
Maquinaria y equipo		
Gastos de operación		
Otros		

**V. CLIENTES Y VENTAS**

**8. ¿Quiénes son tus clientes?**

Incluye en tu respuesta:

- ¿Quiénes estarían interesados en adquirir tus productos o servicios?
- ¿Quién es tu población objetivo a beneficiar? Describe toda la información que has recopilado de ellos
- ¿Cuáles son las fuentes de información utilizadas para perfilar a tu cliente?

Arquetipo del cliente (persona física o consumidor final)	
Edad	
Sexo	
Nivel socioeconómico	
Estado Civil	
Escolaridad	
Ubicación geográfica	
Hábitos de consumo	

**Arquetipo del cliente (persona moral, cuando tus clientes son empresas)**

<b>Micro</b>		<b>Pequeña</b>		<b>Mediana</b>	
<b>Ubicación geográfica</b>					
<b>Frecuencia de compra</b>					

**9. ¿Cómo das o darás a conocer tu producto o servicio?**

Puedes elegir más de una opción.

MEDIO	Marca con "X"	DESCRIPCIÓN
Medios digitales (Redes sociales, página de internet, correo electrónico, participación en blogs)		
Medios no tradicionales (Recomendación de boca en boca, volante, televisión, radio, periódico, revistas)		
Otros (Venta directa, demostraciones, participación en eventos, foros, aliados estratégicos)		

**10. Análisis de la competencia.**

¿Qué otros servicios o productos están siendo alternativas de solución similares a la que tu propones? (máximo 500 caracteres)

Criterio	Mi producto/servicio	Competidor 1	Competidor 2
<b>Nombre</b>			
<b>Ubicación</b>			
<b>Cobertura</b>			
<b>Características destacables del Producto o servicio</b>			
<b>Diferenciador</b>			
<b>Redes sociales</b>			

Nivel de precio (alto, medio, bajo)		
Fortalezas de tus competidores		
Debilidades de tus competidores		

11. ¿Cómo esperas obtener ingresos en tu proyecto, o si tu propuesta es sin fines de lucro cómo planeas que el proyecto pueda sostener su operación? (No más de 500 caracteres)

**VI. INFORMACIÓN DEL EMPRENDEDOR**

12. Menciona qué tan preparado estás en el sector en el que quieres emprender (máximo 500 caracteres).

13. ¿Cuáles consideras que son tus mayores cualidades como persona? (máximo 500 caracteres)

14. ¿Cuáles consideras son tus debilidades como persona? (máximo 500 caracteres)

**VII. IMPACTO GENERADO POR EL PROYECTO**

15. Describe los impactos que tu proyecto genera en los siguientes rubros una vez puesto en marcha:

○ Social:

○ Ambiental:

○ Económico:

16. Selecciona y marca con una (X) el Objetivo de Desarrollo sostenible (ODS) al que contribuyes con la implementación de tu idea de negocio.

1. Fin de la Pobreza	2. Hambre cero	3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad	5. Igualdad de género	6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y no contaminante	8. Trabajo decente y crecimiento económico	9. Industria, innovación e infraestructura



<b>10. Reducción de las desigualdades</b>	<b>11. Ciudades y comunidades sostenibles</b>	<b>12. Producción y consumo responsables</b>
<b>13. Acción por el clima</b>	<b>14. Vida submarina</b>	<b>15. Vida de ecosistemas terrestres</b>
<b>16. Paz, justicia e instituciones sólidas</b>	<b>17. Alianza para lograr los objetivos</b>	

Fuente: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

**VII. PITCH**

**Realiza un video con la presentación verbal y concisa que exponga tu proyecto empresarial (PITCH) de máximo 2 minutos.** (El video debe subirse a YouTube, señalar el nombre\* con el que se sube el video y señalar la liga de acceso en esta solicitud, se creativo e innovador y muestra todo lo que consideres importante en tu propuesta).

\*El nombre del Pitch será conformado de la siguiente manera:

Nombre\_Apellido Paterno\_Apellido Materno

Ejemplo:

Juan\_Perez\_Perez\_

**Copia aquí el link de tu video**

---

**Tips importantes:**

- Realiza un guión con lo más importante que quieras transmitir de tu proyecto
- Ensaya tu discurso con distintas personas y pregunta si hay claridad en el mensaje
- Pon atención a tu entonación, ritmo y volumen de voz
- Cuando grabes el video, cuida que no tengas ruido exterior para poder escucharlo bien
- Puedes agregar, imágenes, videoclips, anotaciones o cualquier recurso que consideres necesario para reforzar la información
- En la información que compartas procura incluir datos interesantes de la actividad de tu sector que capten la atención de quien te escucha

**VIII. REFERENCIAS PERSONALES**

**REFERENCIA FAMILIAR:**

Nombre:	
Dirección: (Calle, numero, colonia y municipio):	Teléfono:
Correo electrónico:	
Señala el nombre y teléfono de una referencia personal:	
REFERENCIA NO FAMILIAR	
Nombre:	
Dirección: (Calle, numero, colonia y municipio):	Teléfono:
Correo electrónico:	

IX. MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

<p>Me comprometo a aplicar el recurso correspondiente al apoyo, en los servicios descritos en la propuesta económica que se acompaña de las cotizaciones necesarias, previa validación que otorgará el departamento de vinculación financiera proveniente del correo rolando.jimenez@oaxaca.gob.mx; mismas que se integrará el expediente SOLICITUD DE APOYO. Así mismo manifiesto tener pleno conocimiento y estar conforme en qué; en caso de no respetar la propuesta económica, me haré acreedor a las sanciones para el incumplimiento de beneficiarios establecidas en las Reglas de Operación de Programa de Apoyo a Emprendedores para el ejercicio 2020 (PAEM 2020) y demás normatividad aplicable, así como a la devolución total o parcial del recurso ministrado.</p>	<p>MANIFIESTO SI NO</p>
<p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad que: No he recibido, ni recibiré un apoyo igual, similar o para el mismo fin como al que sería acreedor en caso de ser seleccionado en la <b>Convocatoria 4 Premio Emprendedor Universitario</b> por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal, estatal o municipal en el ejercicio fiscal 2018 y 2019, o del mismo Programa de Apoyo a Emprendedores (PAEM 2020) del IODEMC. Conozco y acepto los lineamientos,</p>	<p>MANIFIESTO SI NO</p>

<p>así como la normatividad vigente aplicable a la convocatoria. Estoy enterado(a) que, en caso de hacer uso indebido de los recursos estatales seré acreedor a las sanciones correspondientes y al reembolso íntegro del apoyo otorgado en la fecha o periodo que el IODEM me indique.</p>	
<p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que yo como persona física, o en su caso mi representada persona Moral, tiene una cuenta bancaria vigente cuyo titular sea el SOLICITANTE. (FORMATO .PDF)</p>	

Nombre y firma del solicitante

**EL SOLICITANTE MANIFIESTA:**

Que reconoce como propia y auténtica la información contenida en la solicitud enviada a través de este medio, asumiendo la responsabilidad por el uso de su nombre y firma asociada a la identificación oficial anexada, por lo que se les atribuye la autoría de la información que se envíe a través del SISTEMA DE SOLICITUDES IODEM. Declara bajo protesta de decir verdad que los documentos anexos a la solicitud son originales o copia debidamente certificada, y conoce que están sujetos al estudio correspondiente que el Instituto realice de conformidad con la normatividad aplicable. Así mismo declara que la presente manifestación la hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables y apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes.

Los datos personales proporcionados en este formato son de carácter confidencial y protegidos obedeciendo a lo que señala la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP).



## ANEXO C

### MODELO DE CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PAEM 2020

**CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDEDORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVÉS DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "IODEMC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. RODRIGO ARNAUD BELLO; POR LA OTRA LA PERSONA QUE SE INDICA EN LA SOLICITUD DE APOYO Y QUE SE REPLICA EN LA CARÁTULA QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "BENEFICIARIO" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

Con el objeto de contribuir al desarrollo económico del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el impulso de emprendimientos sólidos, así como aumentar la competitividad en las MIPYMES de las ocho regiones del Estado, el Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, solicitó la publicación el 31 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Emprendedores para el Ejercicio 2020.

#### DECLARACIONES

##### DECLARA EL "IODEMC" QUE:

1.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Economía, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según lo establece la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, que entró en vigor el 01 de diciembre de 2016, una vez que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 15 de octubre de ese mismo año.

1.2. Que dentro del objetivo del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad se encuentra el contribuir al mejoramiento económico y calidad de vida de los habitantes del Estado de Oaxaca al impulsar la actividad emprendedora y la consolidación de la actividad empresarial ya establecida; así como el implementar estrategias y líneas de acción de vanguardia para impulsar la política estatal en materia de apoyo a los emprendedores, así como a las micro, pequeñas y medianas empresas, propiciando su formación, innovación, competitividad, productividad, crecimiento, consolidación y su proyección en los mercados nacional e internacional, para contribuir al desarrollo económico y bienestar social.

1.3.- Que una de las atribuciones específicas que le señala la Ley que lo crea es el Diseñar, formular, desarrollar y ejecutar las políticas, estrategias, programas, acciones de fomento a la cultura de la competitividad y sustentabilidad de las MiPyMes del Estado, así como desarrollar y ejecutar los programas, estrategias y mecanismos necesarios para la creación, desarrollo y fortalecimiento de agrupamientos regionales y clústers de innovación y financiamiento, que incidan en la creación, incubación, crecimiento, aceleración, consolidación y su proyección en los mercados nacional e internacional, para contribuir al desarrollo económico y bienestar social.

1.4 Que con base en las disposiciones contenidas en el artículo 74 de Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad emitió las "Reglas de Operación del PAEM 2020".

1.5. Con fundamento en los artículos 82 y 90 Fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Oaxaca 2, 14 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y 15 de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, el C. Lic. Rodrigo Arnaud Bello, en su carácter de Director General del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.

1.6 En términos de los numerales 5.6. Procedimiento de *Selección de Beneficiarios* de las "Reglas de Operación del PAEM 2020", el Comité Evaluador del "PAEM 2020", determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos para la ejecución del proyecto identificado en la Solicitud de Apoyo, que se agrega como parte integral del presente convenio.

1.7. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle de Antequera Numero 300, Colonia Jalatlaco, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68080.

#### **DECLARA EL "BENEFICIARIO" QUE:**

2.1 Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, sin limitación alguna en sus capacidades de goce y de ejercicio, para adquirir derechos y obligaciones, por sí o a través del representante legal acreditado y descrito en la carátula del presente Convenio.

2.2 La información descrita en la solicitud de apoyo y en la carátula del convenio, así como la documentación jurídica que ha proporcionado al "IODEMC" es completa, actual, cierta y verdadera.

2.3 Conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del PAEM 2020" y las disposiciones que derivan de éstas, como si se insertasen a la letra en el presente Convenio.

2.4 Cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para la ejecución del proyecto de la forma y términos que ha descrito en la Solicitud de Apoyo.

2.5 Conforme a los plazos establecidos en las "Reglas de Operación del PAEM 2020", reconoce haber presentado la Solicitud de Apoyo relativa al proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, a consideración del Comité Evaluador del "PAEM 2020".

2.6 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal aquel descrito en la carátula del Convenio.

De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los numerales 5.6.6 y 6 de las "Reglas de Operación del PAEM 2020" y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el "IODEM" y el "BENEFICIARIO" para el apoyo y la ejecución del proyecto descrito en la Solicitud de Apoyo, en lo sucesivo denominado como el "PROYECTO", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán para su realización.

**SEGUNDA.** - Las partes acuerdan que las metas derivadas de la ejecución del "PROYECTO", se sujetarán a los términos establecidos en la solicitud de apoyo.

**TERCERA.-** Con base en la suficiencia presupuestal señalada en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del PAEM 2020", tanto el "IODEM", como el "BENEFICIARIO" en su caso, aportarán los recursos por el monto descrito en la Solicitud de Apoyo, en el caso de este último, por sí o a través de terceros.

**CUARTA.-** Los recursos por concepto de apoyos que aporta el "IODEM", para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "Reglas de Operación del PAEM 2020", serán considerados en todo momento como recursos estatales públicos en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter público al ser canalizados al "BENEFICIARIO" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte del "IODEM", estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO", conforme al "PROYECTO" para el cual fueron autorizados dichos apoyos por el Comité Evaluador del "PAEM 2020".

El "BENEFICIARIO", se obliga expresamente a destinar los recursos exclusivamente a los fines del "PROYECTO" y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las "Reglas de Operación del PAEM 2020". Lo anterior, de conformidad con las Reglas de Operación del PAEM 2020 y demás disposiciones.

**QUINTA.-** Para la entrega de los recursos por parte del "IODEM", el "BENEFICIARIO" se compromete expresamente a proporcionar una cuenta bancaria propia, o en su caso, dicha entrega se realizará por medio de cheque nominativo no negociable, El "BENEFICIARIO", acepta expresamente que de no cumplirse con esta disposición, el "IODEM", no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él.

El "IODEM", señala que los depósitos de los recursos estarán sujetos a la presentación previa, por parte del "BENEFICIARIO", del recibo que en derecho corresponda.

**SEXTA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "BENEFICIARIO" acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en la Regla 6 inciso a) de las "Reglas de Operación del PAEM 2020" manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente convenio.

**SÉPTIMA.** - El "IODEM" tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

a) Otorgar los recursos económicos en términos de la cláusula tercera de este convenio, previo cumplimiento del "BENEFICIARIO" de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas quinta y sexta;

- b) Procurar la asistencia y orientación al BENEFICIARIO cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del PAEM 2020".

**OCTAVA.** - Los recursos federales que no sean aplicados para la ejecución del "PROYECTO", los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente o los no devengados, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

El reintegro, deberá ser documentado por el "BENEFICIARIO", estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito al "IODEMC".

**NOVENA.** - El "BENEFICIARIO", acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en la Regla 6 inciso a) de las "Reglas de Operación del PAEM 2020" y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, se podrá determinar la cancelación de los apoyos otorgados, o el reintegro de los recursos estatales otorgados.

Así mismo el "BENEFICIARIO", acepta, que ante la cancelación de los recursos quedará obligado a reintegrar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, la cantidad señalada en la solicitud de apoyo en términos de la Cláusula Tercera del presente convenio, la parte proporcional que le corresponda o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al "PROYECTO".

**DÉCIMA.** - El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos estatales a que se refiere el presente convenio, corresponderá a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO", a partir de la firma de este convenio, el Comité Evaluador del "PAEM 2020" podrá ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al "PROYECTO", con sujeción a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del PAEM 2020" y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del convenio, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físicos financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO", o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, el "IODEMC" podrá en términos de la Cláusula Novena, cancelar

definitivamente la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

**DÉCIMA TERCERA.**- Con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el "BENEFICIARIO" manifiesta que la información entregada al "IODEMC", relacionada con su persona y con el "PROYECTO" señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

**DÉCIMA CUARTA.** - Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre el "IODEMC" y el "BENEFICIARIO" las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA QUINTA.**- El "BENEFICIARIO" manifiesta que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA SEXTA.** - El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2020 o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO".

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - La interpretación, para efectos administrativos de las "Reglas de Operación del PAEM 2020" estará a cargo del "IODEMC".

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el <<día>>de <<mes>> de <<año>>.

**POR EL IODEMC**

**POR EL BENEFICIARIO**

**C. LIC. RODRIGO ARNAUD BELLO  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO  
DEL EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD**